

Borrador de proyecto Decreto sometido a trámite de audiencia, información pública e informes.

PROYECTO DE DECRETO /2019, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA Y SU CATEGORÍA, LA EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DEL TÍTULO Y DEL CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El artículo 39.1 de la Constitución establece que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia y el artículo 53.3 dispone que el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el capítulo 3º informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, pudiendo ser alegados sólo ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, regula el concepto de familia numerosa y señala las condiciones que deben reunir las personas integrantes de la unidad familiar y las categorías en que se clasifica.

El artículo 5.2 de dicha Ley establece que la Comunidad Autónoma de residencia de la persona solicitante asumirá la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredite dicha condición y categoría.

El Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, recoge el contenido mínimo e indispensable del título de familia numerosa y remite a las Comunidades Autónomas el establecimiento del procedimiento administrativo para la solicitud y expedición del título, incluyendo la determinación de los documentos que se deben acompañar para acreditar los requisitos que dan derecho al reconocimiento de tal condición.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 61.4 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Son cada vez mayores los beneficios dirigidos a las familias numerosas y el título oficial es esencial para el reconocimiento de la condición de familia numerosa. Por tanto, en una realidad social cambiante y en especial para las familias, se hace preciso, establecer una regulación, con la que se pueda incrementar la eficacia en la gestión y promover un procedimiento más ágil que redunde en una mejor atención a las personas solicitantes y beneficiarias del título de familia numerosa.

Por ello, el presente decreto regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como la expedición, renovación, modificación o revocación del título de familia numerosa y de los carnés individuales de familia numerosa. Asimismo, se recoge la documentación que en cada caso debe presentarse junto a la solicitud.

En la elaboración de este decreto se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, se ha tenido presente en la redacción de esta norma la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que en su artículo 11.2 establece como principio rector de la actuación de los poderes públicos el interés superior del menor.

Igualmente, se ha actuado conforme a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este decreto se justifica por razones de interés general dado que establece, en Andalucía, el procedimiento para la expedición, renovación,



modificación y revocación del título de familia numerosa. Por otro lado, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la casuística que genera la aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, para la obtención del título.

Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, este decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico, con respeto del ordenamiento nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, toda vez que regula los plazos y los efectos del silencio administrativo y pormenoriza los requisitos y documentación necesarios para la obtención del título de familia numerosa. Asimismo, y en relación con el principio de transparencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y también se ha dado la posibilidad a las diferentes entidades públicas y privadas de tener una participación activa en la elaboración de esta norma, al haber sido sometida a trámite de audiencia e información pública. En aplicación del principio de eficiencia, este decreto no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, de conformidad con los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Andalucía, oído/de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de de de 2019,

DISPONGO:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de este decreto es la regulación del procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría correspondiente, así como la expedición, renovación, modificación y revocación del título y de los carnés que acreditan dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía es competente para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredita tal condición, en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante tenga su residencia en el territorio de esta Comunidad.
- b) Para los casos de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes que sean parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no tengan su residencia en territorio español, cuando el solicitante ejerza su actividad por cuenta ajena o por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) En el caso de españoles que trabajen en instituciones españolas fuera del territorio nacional, cuando se encuentren inscritos en esta Comunidad Autónoma a efectos de su participación electoral.
- d) Cuando los miembros de la unidad familiar sean nacionales de terceros países se tendrá derecho al reconocimiento de la condición de familia numerosa en igualdad de condiciones que los españoles, siempre que sean residentes en España todos los miembros que den derecho a los beneficios a que se refiere la ley y que el solicitante resida en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO II

Del título de familia numerosa

Artículo 3. *Solicitantes del título.*



1. Podrán solicitar el título de familia numerosa cualquiera de los ascendientes, u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal.

2. También podrán solicitarlo quienes fueran tutores o guardadores y quienes tuvieran a su cargo personas en acogimiento familiar permanente o en delegación de guarda para la convivencia preadoptiva, siempre que convivan con ellas y dependan económicamente.

Artículo 4. *Solicitudes de expedición, renovación y modificación del título.*

1. Las solicitudes de expedición, renovación y modificación del título de familia numerosa, así como toda la documentación que se aporte, deberán estar cumplimentadas y redactadas, respectivamente, en castellano, o en su caso, traducidas a dicho idioma. Los documentos públicos extranjeros que se aporten junto a la solicitud deberán estar acompañados de traducción oficial y estar debidamente legalizados.
2. El modelo de solicitud, que se recoge en el anexo I, incluye el consentimiento de las personas interesadas para la consulta de sus datos de identidad, empadronamiento, discapacidad y de carácter tributario. También podrá incluir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comprobaciones automáticas de la información aportada, respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones. Asimismo, en el anexo II se recoge el modelo de declaración responsable de ingresos a que se refiere el artículo 5.3.c) y en el anexo III se incluye el modelo de declaración responsable a que se refieren el artículo 5.1.a) párrafo cuarto y el artículo 8.
3. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para la cesión de datos de carácter personal necesarios para la comprobación de la documentación a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo manifestación en contrario, en cuyo caso se deberán aportar por los solicitantes todos los datos y documentos requeridos para recoger la información necesaria para el reconocimiento de su condición y su categoría de familia numerosa.
4. Todas las copias de la documentación requerida, tanto para la solicitud inicial como para la renovación y la modificación, se aportarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
5. Las solicitudes de expedición, renovación y modificación irán dirigidas a la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de familias correspondiente a la provincia donde se ubica la residencia de la persona solicitante y se presentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el supuesto previsto en el artículo 2.c), las solicitudes se dirigirán a la Delegación correspondiente a la provincia donde el solicitante se encuentre inscrito a efectos de su participación electoral.
6. Tanto la solicitud como la resolución de reconocimiento, renovación o modificación del título de familia numerosa y la emisión de los carnés individuales podrán realizarse por medios electrónicos a través del Portal Electrónico de la Junta de Andalucía.
7. El tratamiento de los datos de carácter personal se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o normas que las sustituyan.

Artículo 5. *Documentación necesaria para la expedición del título.*

A la solicitud de reconocimiento de familia numerosa deberá acompañarse la siguiente documentación, salvo aquella para la que la persona haya dado el consentimiento expreso para su consulta.



1. Acreditación de la identidad y de la situación de la unidad familiar.

a) Copia del D.N.I. o en su caso del pasaporte, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación legal de tenerlo.

En el caso de miembros de la unidad familiar que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, copia del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, acompañado de documento acreditativo de identidad.

En el caso de los miembros de la familia que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados, cuando le acompañen o se reúnan con la persona solicitante, deberán presentar la tarjeta de residencia de familiar de Ciudadano de la Unión.

Los nacionales de los restantes países deben aportar copia de la documentación acreditativa de la residencia legal: Permiso de residencia o visado de reagrupación familiar. En el caso de permiso de residencia caducado deberá aportarse copia de la solicitud de prórroga realizada en el plazo legalmente establecido y, en su caso, declaración responsable de que se encuentra en trámite la renovación del citado permiso.

b) Copia del libro de familia donde conste el nacimiento de los hijos y, en su caso, el matrimonio o, en su defecto, copia de los certificados de matrimonio y nacimiento de los hijos. En el caso de que los miembros de la familia figuren en distintos libros de familia se aportará copia de todos ellos. Quienes no ostenten la nacionalidad española deberán aportar documentación análoga, si esta existe en el Estado del que son nacionales. Lo anterior sin perjuicio de la acreditación de estas circunstancias según lo establecido en el artículo 80 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, en cuanto a los medios de publicidad del Registro Civil y que se realizará de las siguientes formas:

1.ª Mediante el acceso de las Administraciones y funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad, a los datos que consten en el Registro Civil. También se podrá tener conocimiento de los datos que constan en el Registro Civil mediante los procedimientos especiales que se acuerden por la Dirección General de los Registros y del Notariado, cuando la información deba ser suministrada de forma periódica y automatizada para el cumplimiento de fines públicos, o cuando sea precisa para comprobar por las entidades de certificación reguladas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, que no se ha producido la extinción de los certificados electrónicos por las causas contempladas en el artículo 8.1.e) de dicha Ley.

2.ª Mediante certificación.

2. Acreditación de la residencia y la convivencia.

a. En el caso de nacionales de países miembros de la Unión Europea o de alguno de los países que forman parte del Espacio Económico Europeo: certificado o volante de empadronamiento, en vigor, de todos los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, en el caso de que éstos tengan residencia en territorio español. En el supuesto de tener residencia en otro Estado miembro de la Unión o del Espacio Económico Europeo, certificado que acredite que, al menos, uno de los ascendientes de la unidad familiar trabaja por cuenta propia o ajena en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b. En el caso de nacionales de otros países o para los que fuese obligatoria la obtención del permiso de residencia en España. Si alguna de las personas que componen la unidad familiar no acreditara la residencia en España, el título se expedirá para el resto de miembros de la unidad familiar que reúnan los requisitos necesarios para obtenerlo.



- c. Si existe interrupción temporal de la convivencia por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares: documentación acreditativa de tal extremo.
 - d. En el caso de personas españolas que trabajen en instituciones españolas fuera del territorio nacional: documentación acreditativa de que se encuentran inscritas en el censo electoral en cualquier localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Acreditación de la dependencia económica en la unidad familiar.
- a. El requisito de dependencia económica contemplado en el artículo 3.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y en el artículo 1.1.c) del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, se acreditará mediante certificación de la empresa u Organismo que satisfaga las rentas de trabajo por cuenta ajena, pensiones u otras prestaciones, y en el caso de otras rentas, mediante certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que sea susceptible de verificación mediante código seguro de verificación, acreditativa de la declaración presentada o de los datos comunicados por terceros que obren en poder de dicha entidad. En caso de no estar obligado a declarar IRPF, circunstancia que deberá estar debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación que contenga las imputaciones de rendimientos que consten a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se deberá presentar certificado de prestaciones de la Seguridad Social.
 - b. En el supuesto de unidades con cuatro hijos, o tres si uno de ellos presenta discapacidad o está incapacitado para trabajar, que por sus ingresos anuales pretendan su inclusión en la categoría especial, deberán acreditar sus rentas de trabajo por cuenta ajena, pensiones u otras prestaciones mediante certificación de la empresa u Organismo que las satisfaga y en el caso de cualquier otra renta mediante certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que sea susceptible de verificación mediante código seguro de verificación, acreditativa de la declaración presentada o de los datos comunicados por terceros que obren en poder de dicha entidad. En caso de no estar obligado a declarar IRPF, circunstancia que deberá estar debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación que contenga las imputaciones de rendimientos que consten a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se deberá presentar certificado de prestaciones de la Seguridad Social.
 - c. Asimismo, con carácter general, y en todos los supuestos anteriores de dependencia económica, se presentará anualmente, dentro de los primeros tres meses de cada año natural, declaración responsable de los ingresos de la unidad familiar o rentas percibidos durante el año anterior, a menos que éstos ya obren en poder del órgano tramitador.

Artículo 6. *Documentación necesaria para acreditar circunstancias especiales.*

En el caso de unidades familiares en las que concurren algunas de las circunstancias que se especifican a continuación y que no queden acreditadas con la documentación exigida en el artículo 5, se tendrá que aportar, además, los siguientes documentos, salvo aquellos en los que se hubiera consentido su consulta en el modelo de solicitud:

1. Casos de fallecimiento de una de las personas progenitoras. Si no constare en el libro de familia se aportará certificado de defunción del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
2. Casos de separación, divorcio o nulidad matrimonial. La persona solicitante deberá presentar fotocopia del convenio regulador aprobado por resolución judicial, si lo hubiere, o documento análogo, así como, en caso de que el solicitante no conviva con los hijos, escrito de conformidad



del otro ascendiente. En los casos contemplados en este apartado 2, el órgano tramitador deberá informar sobre la resolución adoptada al ascendiente no solicitante.

3. Casos de hijos o hijas mayores de 21 años y hasta los 25 años incluidos, salvo que se trate de personas discapacitadas o incapacitadas para trabajar. Se presentará copia del certificado del centro donde cursen estudios, matrícula oficial, preinscripción o cualquier otro documento válido en derecho en el que se haga constar los estudios que se están realizando acordes a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo. Asimismo, con carácter general, y en todos los supuestos anteriores en que los hijos o hijas mayores de 21 años cursen estudios, se presentarán anualmente, los documentos acreditativos citados, entre los días 15 y 30 de noviembre.
4. Casos de personas sometidas a tutela, guarda, acogimiento permanente o delegación de guarda para la convivencia preadoptiva, se deberá aportar la correspondiente copia de la resolución judicial o administrativa que la acuerde, si no consta en el libro de familia.
5. Casos de discapacidad o incapacidad para trabajar, se presentará copia del documento acreditativo de tal extremo expedido por el organismo competente por razón de la materia.

Artículo 7. *Modificación y renovación del título.*

1. El título de familia numerosa se modificará en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando varíe el número de miembros de la unidad familiar o las condiciones que dieron lugar a la expedición del título y ello suponga un cambio de categoría.
 - b. Cuando alguno de los hijos o hijas deje de reunir las condiciones para figurar como miembro de la familia numerosa, aunque ello no suponga modificación de la categoría en que está clasificada o la pérdida de tal condición, salvo en los casos previstos en el artículo 10.2.b).
2. La solicitud de modificación se presentará dentro de los tres meses siguientes al momento en que se produzca la causa de modificación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.1 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.
3. La renovación se producirá cuando expire la vigencia del título si se siguen reuniendo las condiciones exigidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre. La solicitud de renovación se presentará dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del título.
4. El transcurso de los plazos anteriormente reseñados sin que se haya solicitado la modificación o la renovación del título supondrá la pérdida de sus efectos.
5. En todo caso, las personas interesadas deberán comunicar a la Administración competente, en el plazo máximo de tres meses, cualquier variación que se produzca en la unidad familiar, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, aprobado por Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.

Artículo 8. *Documentación para la modificación o renovación del título.*

La solicitud de modificación o de renovación del título, debidamente cumplimentada, irá acompañada de la documentación que acredite, en su caso, la variación producida conforme a la documentación que, para cada supuesto, se exige en los artículos 5 y 6, y una declaración responsable de que no se han alterado las restantes circunstancias, conforme al anexo III.

Artículo 9. *Inicio, instrucción y resolución de los procedimientos de expedición, modificación y renovación del título.*

1. Una vez analizada la solicitud inicial del título o la solicitud de modificación o de renovación del mismo y la documentación presentada, si no reuniera los requisitos exigidos o si la documentación estuviera incompleta se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le tendrá por desistido de



su petición, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos por el artículo 21 de la citada Ley.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 6.2, se dará trámite de audiencia al ascendiente no solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo que conste en el expediente la conformidad expresa del otro ascendiente por cualquier medio admisible en Derecho que garantice su aceptación. En el caso de que no hubiera acuerdo sobre los hijos o hijas que deban considerarse en la unidad familiar, y ambos ostentaran igual derecho, operará el criterio de convivencia. En casos de custodia compartida el título se concederá por períodos anuales alternos.
3. Finalizada la instrucción del procedimiento, se procederá a dictar resolución sobre la expedición, modificación o renovación del título de familia numerosa y la determinación de la categoría general o especial que le corresponda por aplicación del artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.
4. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de expedición, modificación o renovación del título de familia numerosa será de tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo la solicitud se entenderá estimada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
5. Las resoluciones administrativas que se dicten serán recurribles en alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de familias.
6. Las resoluciones de expedición, modificación o renovación del título de familia numerosa irán acompañadas, en caso de ser estimatorias, de los carnés de cada una de las personas que componen la unidad familiar.

Artículo 10. *Vigencia y efectos del título.*

1. El título de familia numerosa tendrá, como regla general, una vigencia inicial que vendrá determinada por las características propias de cada unidad familiar y mantendrá sus efectos durante todo el período de vigencia al que se refiera la resolución de expedición, modificación o renovación.
2. Circunstancias especiales:
 - a. En las unidades familiares, en las que los ingresos de todos o de algunos de sus miembros se hayan tenido en cuenta para acreditar el requisito de dependencia económica, para la consideración de la familia como numerosa o para determinar su clasificación como categoría especial, el título y la categoría seguirán vigentes si se mantienen las condiciones por las que fue concedido el título y resuelta la categoría respectivamente, sin perjuicio de la obligación de las personas interesadas de presentar anualmente la documentación que se establece en el artículo 5.3.
 - b. En los supuestos previstos en el artículo 6.3 el título seguirá vigente sin perjuicio de la obligación de las personas interesadas de presentar anualmente la documentación que se cita en dicho artículo.
 - c. En el supuesto previsto en el artículo 14.2 el título seguirá vigente para los miembros de la unidad familiar que sigan cumpliendo las condiciones necesarias para su obtención, sin perjuicio de que los carnés de los hijos o hijas que dejen de reunir las condiciones para formar parte del título de familia numerosa puedan tener un período de validez inferior.
3. La pérdida de la condición de familia numerosa conllevará la obligación de devolver tanto el título como los carnés individuales de familia numerosa al órgano que realizó su emisión o renovación. La utilización del título o de los carnés tras haber perdido la condición de familia numerosa podrán ser consideradas como infracciones graves, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3.b).5ª de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.
4. Los beneficios concedidos a las familias numerosas surtirán efectos desde la fecha de presentación de la solicitud de reconocimiento del título siempre que la resolución administrativa que se dicte sea favorable a tal reconocimiento.



Artículo 11. *Revocación del título.*

La Administración podrá revocar el título, previa audiencia a las personas interesadas, cuando tenga conocimiento de que no concurre alguna de las condiciones por las que se concedió el título.

CAPÍTULO III

El carné de familia numerosa

Artículo 12. *Carné individual.*

El carné de familia numerosa se expedirá por la Comunidad Autónoma de Andalucía, para acreditar de modo individual la condición de familia numerosa a quienes reúnan los requisitos establecidos en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5 del Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, aprobado por Real Decreto 1621/2005 de 30 de diciembre.

Artículo 13. *Datos incluidos.*

El carné incluirá la siguiente información:

- a. Datos de identificación de la persona beneficiaria que corresponda; nombre y apellidos; número de DNI o documento de identidad equivalente.
- b. Número del título de familia numerosa.
- c. Categoría de la familia numerosa.
- d. Período de validez (fecha de solicitud - fecha de caducidad).
- e. Referencia expresa a que el carné se expide al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

Artículo 14. *Período de validez.*

1. El carné de familia numerosa tendrá validez desde la fecha en que se solicitó el título y mantendrá su vigencia mientras permanezcan las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.
2. El carné de familia numerosa seguirá teniendo vigencia en los siguientes supuestos:
 - a. Cuando exista custodia compartida, el carné de los hijos o hijas comunes mantendrá la vigencia mientras sigan reuniendo las condiciones necesarias para su expedición, sin perjuicio de los acuerdos a los que hubieran llegado ambos ascendientes para intercambiar la titularidad y en consecuencia la validez de sus respectivos carnés y, en su caso, el de los hijos no comunes.
 - b. Cuando, por aplicación del artículo 6 párrafo segundo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, existan miembros de la unidad familiar que sigan cumpliendo las condiciones para formar parte del título de familia numerosa, el carné seguirá vigente para éstos.

Artículo 15. *Emisión de duplicados del carné o del título.*

En el caso de pérdida o extravío de un carné o del título, que se encuentren dentro del período de vigencia, la persona titular o cotitular del mismo podrá solicitar por escrito, ante el órgano que inicialmente lo hubiera expedido, que se emita un duplicado del mismo.

Artículo 16. *Acreditación de la identidad.*

El uso del carné de familia numerosa deberá acompañarse del DNI, NIE u otro documento legalmente establecido, al efecto de que acredite a su titular.

Disposición adicional única. *Habilitación.*

Se habilita a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de familias a dictar instrucciones y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de este decreto.



Disposición transitoria primera. *Vigencia de títulos y carnés expedidos previamente.*

Los títulos de familia numerosa así como los carnés expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este decreto permanecerán en vigor hasta la fecha de su caducidad.

Disposición transitoria segunda. *Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración.*

1. El derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración se harán efectivos conforme a lo dispuesto en la disposición final séptima en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Hasta que tenga lugar la creación de la sede electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía, la prestación de los servicios a la ciudadanía de forma electrónica, previstos en este decreto, será realizada por medio de la Oficina Virtual de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, a la que se accederá a través del portal de internet de dicha Consejería, requiriendo para ello acreditación de su identidad.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este decreto.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de familias para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este decreto y, en particular, para actualizar mediante orden los formularios de los anexos.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla ade 2019

Sevilla, a de de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jesús Ramón Aguirre Muñoz
CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS



EXPEDIENTE N°:

AÑO:

SOLICITUD

EXPEDICIÓN/RENOVACIÓN DE TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA. (Código procedimiento: 7)

Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas

(antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones)

1ª SOLICITUD RENOVACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE-TITULAR										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:				NOMBRE:			
DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:		ESTADO CIVIL:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DISCAPACITADO/A: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRADO:			INCAPACITADO/A PARA TRABAJAR: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		VÍNCULO CON LOS HIJOS/AS: ASCENDIENTE: <input type="checkbox"/> TUTOR/A: <input type="checkbox"/> GUARDADOR/A: <input type="checkbox"/> ACOGEDOR/A: <input type="checkbox"/>					
RELACIÓN CON LOS HIJOS/AS: CONVIVENCIA: <input type="checkbox"/>					DEPENDENCIA ECONÓMICA: <input type="checkbox"/>					

2 DATOS DE LA PERSONA CÓNYUGE-COTITULAR										
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:				NOMBRE:			
DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:		ESTADO CIVIL:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DISCAPACITADO/A: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRADO:			INCAPACITADO/A PARA TRABAJAR: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							

3 UNIDAD FAMILIAR									
Datos de los hijos/as o miembros con derecho a beneficio de mayor a menor edad			DNI/NIE/ Pasaporte	Fecha nacimiento	Nacionalidad	Ingresos por trabajo, renta o pensión. Cuantía anual.	Discapacidad (si/no) Grado.	Incapacidad para trabajar (si/no)	
Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido							
							Grado:		
							Grado:		
							Grado:		
							Grado:		
							Grado:		
							Grado:		
							Grado:		



002122/3D

4	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							

5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (En caso de menores de edad, deberán ser firmados por una de las personas que ostente su patria potestad)	
----------	--	--

5.1	SOLICITANTE <input type="checkbox"/>	O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso) <input type="checkbox"/>	(Marque lo que proceda)
------------	---	--	-------------------------

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:	PARENTESCO:
---------------------	--------------------	-------------

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD:
 Marque una de las opciones.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA:
 Marque una de las opciones.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS: **(para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años)**
 Marque una de las opciones.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para el suministro de datos de carácter tributario, a la Consejería de Salud y Familias, o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas.

NO CONSIENTE y aporta copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla aporta: Certificado de retenciones de rendimientos percibidos o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DISCAPACIDAD
 Marque una de las opciones.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.

NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN:
 Marque una de las opciones.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Sistema de Verificación de Datos de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.

NO CONSIENTE y aporta certificado de la Entidad Pública competente acreditativo del acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.

Fdo.:

5.2	MIEMBRO Nº 1	
------------	---------------------	--

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:	PARENTESCO:
---------------------	--------------------	-------------

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD:
 Marque una de las opciones.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA:
 Marque una de las opciones.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de Empadronamiento.

002122/3D

5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (Continuación) (En caso de menores de edad, deberán ser firmados por una de las personas que ostente su patria potestad)		
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS: (para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años) Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para el suministro de datos de carácter tributario, a la Consejería de Salud y Familias, o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla aporta: Certificado de retenciones de rendimientos percibidos o, en su defecto, declaración responsable de ingresos. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DISCAPACIDAD Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad 			
Fdo.:			
5.2 MIEMBRO Nº 2			
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	PARENTESCO:
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD: Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA: Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de Empadronamiento. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS: (para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años) Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para el suministro de datos de carácter tributario, a la Consejería de Salud y Familias, o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla aporta: Certificado de retenciones de rendimientos percibidos o, en su defecto, declaración responsable de ingresos. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DISCAPACIDAD Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad 			
Fdo.:			
5.2 MIEMBRO Nº 3			
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	PARENTESCO:
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD: Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA: Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de Empadronamiento. 			

002122/3D

5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (Continuación) (En caso de menores de edad, deberán ser firmados por una de las personas que ostente su patria potestad)		
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS: (para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años) Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para el suministro de datos de carácter tributario, a la Consejería de Salud y Familias, o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla aporta: Certificado de retenciones de rendimientos percibidos o, en su defecto, declaración responsable de ingresos. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DISCAPACIDAD Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad 			
Fdo.:			
5.2	MIEMBRO Nº 4		
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	PARENTESCO:
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD: Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA: Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de Empadronamiento. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS: (para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años) Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para el suministro de datos de carácter tributario, a la Consejería de Salud y Familias, o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla aporta: Certificado de retenciones de rendimientos percibidos o, en su defecto, declaración responsable de ingresos. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DISCAPACIDAD Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad 			
Fdo.:			
5.2	MIEMBRO Nº 5		
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE/PASAPORTE:	PARENTESCO:
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD: Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA: Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de Empadronamiento. 			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS: (para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años) Marque una de las opciones. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para el suministro de datos de carácter tributario, a la Consejería de Salud y Familias, o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla aporta: Certificado de retenciones de rendimientos percibidos o, en su defecto, declaración responsable de ingresos. 			

002122/3D

5	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (Continuación) (En caso de menores de edad, deberán ser firmados por una de las personas que ostente su patria potestad)
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DISCAPACIDAD Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad	
Fdo.:	

5.2	MIEMBRO Nº 6
------------	---------------------

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:	PARENTESCO:
---------------------	--------------------	-------------

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD:
 Marque una de las opciones.
 La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA:
 Marque una de las opciones.
 La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
 NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS: (para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años)
 Marque una de las opciones.
 La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para el suministro de datos de carácter tributario, a la Consejería de Salud y Familias, o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas.
 NO CONSIENTE y aporta copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En caso de no tener obligación de presentarla aporta: Certificado de retenciones de rendimientos percibidos o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DISCAPACIDAD
 Marque una de las opciones.
 La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
 NO CONSIENTE y aporta documentación acreditativa de discapacidad

Fdo.:

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	---

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que los documentos presentados con la misma, son fiel copia de los originales, que éstos se encuentran en mi poder y que los pondré a disposición de la Administración siempre que se me requiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo **DECLARA** que todos los hijos/as incluidos en la presente solicitud son solteros/as, a los efectos del artículo 3.1.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

SOLICITO la expedición/renovación del Título de Familia Numerosa, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

En a de de
 (Firma del/de la solicitante-titular)

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

002122/3D

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Familias cuya dirección es Avda. de Innovación, s/n 41071 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.csafa@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de la Expedición/Renovación de Título y carnés de Familia Numerosa, cuya base Jurídica es Ley 40/2003, de 18 de noviembre de 2003 de Protección a las Familias Numerosas y el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

INSTRUCCIONES

- La expedición del título de familia numerosa, así como, la renovación del mismo, se solicitará, por cualquiera de los ascendientes, persona tutora, acogedora o guardadora, u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal.
- La solicitud y toda la documentación que se aporte, deberá estar cumplimentada y redactada, respectivamente, en castellano, o en su caso, traducidas a dicho idioma y legalizadas.
- En el caso de los hijos e hijas menores de edad no emancipados, los consentimientos expresos deberán ser firmados, en caso de otorgarlos, por una de las personas que ostente su patria potestad.
- En caso de optar por recibir las notificaciones que procedan a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas Notific@ se informa que al mismo se accede con certificado digital. Desde la fecha de su puesta a disposición dispone de 10 días naturales para la lectura o rechazo de la notificación. Si transcurrido este plazo, las notificaciones administrativas no han sido leídas o rechazadas, se considerará, automáticamente y según estipula la legislación vigente, como rechazadas.

SOLICITUD DEL TÍTULO.

La solicitud de expedición del título, debidamente cumplimentada, irá acompañada de:

1. Fotocopia del D.N.I. , N.I.E., o en su caso del pasaporte, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación legal de tenerlo (1).
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. Certificado de empadronamiento individual de cada miembro de la unidad familiar (2) o Certificado de empadronamiento colectivo. Para el supuesto de menores que no posean DNI hay que presentar uno de los certificados anteriores ya que no es posible la consulta telemática de sus datos de empadronamiento.
4. Declaración responsable de ingresos habidos durante el año anterior, debidamente cumplimentada, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (ANEXO II). (Solo en los casos en que los ingresos se deban tener en cuenta para la clasificación de la unidad familiar en categoría especial, o para acreditar el requisito de dependencia económica).
5. Los documentos acreditativos, de cualquiera de las circunstancias especiales, que se especifican al final de las presentes instrucciones. (*)

RENOVACIÓN DEL TÍTULO.

El Título de familia numerosa, se renovará en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando expire la vigencia del mismo. En este supuesto, la solicitud se efectuará dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del título.
 - b) Cuando varíe el número de miembros de la unidad familiar o las condiciones que dieron motivo a la expedición del título y ello suponga un cambio de categoría.
 - c) Cuando cualquier hijo/a deje de reunir las condiciones para figurar como miembro de la familia numerosa, aunque ello no suponga modificación de la categoría en que ésta está clasificada o la pérdida de tal condición.
- En los supuestos b) y c) la solicitud se presentará dentro de los tres meses siguientes al momento en que se produzca la causa de la renovación.

La solicitud de renovación del título, debidamente cumplimentada, irá acompañada de:

1. Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o en su caso del pasaporte, en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación legal de tenerlo y cuya presentación no fuera obligatoria en el momento de presentar la solicitud inicial. (1)
2. Fotocopia del Libro de Familia, si ha habido variación de los miembros de la unidad familiar o no constara en el expediente. En caso de fallecimiento de alguno de los miembros de la unidad familiar, y si no constare en el Libro de Familia, certificado de defunción del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
3. Declaración responsable de ingresos habidos durante el año anterior, debidamente cumplimentada, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (ANEXO II), en los casos en los que éstos se hayan tenido en cuenta para la clasificación de la unidad familiar en categoría especial, o para acreditar el requisito de dependencia económica.
4. Los documentos acreditativos de cualquiera de las circunstancias especiales que se especifican a continuación. (*)

(*) CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR.

- En el supuesto de que concurran alguna de las circunstancias especiales, que a continuación se mencionan, se acreditará su existencia uniendo a la solicitud de expedición/renovación los documentos que se indican a continuación:
 1. En el supuesto del **padre o la madre con dos hijos/as, cuando haya fallecido la otra persona progenitora**: Si no constare en el Libro de Familia, certificado de defunción del Registro Civil o declaración judicial del fallecimiento.
 2. Para el caso de **persona solicitante-titular no española**, deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Si la persona solicitante-titular es **comunitaria o nacional de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo**, deberá aportar:
 - Copia del pasaporte o documento válido y en vigor que acredite la identidad de los miembros de la unidad familiar, y en el que conste la nacionalidad.
 - Copia del documento que acredite el vínculo del parentesco de los miembros de la unidad familiar con la persona solicitante (libro de familia o en su defecto, certificado de matrimonio y certificado de nacimiento de los/as hijos/as o documentación acreditativa de la adopción o acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.
 - Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, en el caso de que estos tengan residencia en territorio español. En el supuesto de tener residencia en otro Estado miembro de la Unión o del EEE, certificado que acredite que, al menos, uno de los ascendientes de la unidad familiar trabaja por cuenta propia o ajena en España (2).
 - b) Si la persona solicitante-titular es extranjera, **no comunitaria**, deberá aportar copia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor, copia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor de todos los miembros que integran la unidad familiar, copia del documento que acredite el vínculo de parentesco de los miembros de la unidad familiar con la persona solicitante y certificado o volante de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar (2).
 3. En el supuesto de **separación o divorcio**, copia de la resolución judicial y en su caso, del convenio regulador aprobado judicialmente.
 - Si la persona solicitante-titular es el/la cónyuge no custodio, además de la documentación anterior necesaria para acreditar la obligación de prestar alimentos, tendrá que aportar la documentación acreditativa de que el/la cónyuge custodio ha sido informado/a de la tramitación de la solicitud y en el caso de que también tuviera derecho al título, su autorización expresa por escrito con fecha y firma- acompañada de fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte.
 - En el supuesto de que, teniendo los dos progenitores derecho al reconocimiento de la condición de familia numerosa, no existiera acuerdo entre ambos, operará el criterio de convivencia.
 4. En caso de **hijos/as mayores de 21 años y hasta los 25 años** incluidos, salvo que se trate de personas discapacitadas o incapacitadas para trabajar:
 - Certificación o matrícula oficial que acredite que cursan estudios de educación universitaria en sus diversos ciclos y modalidades, de Formación Profesional de grado superior, de enseñanzas especializadas de nivel equivalente a las universitarias o profesionales en centros sostenidos con fondos públicos o privados, o cualesquiera otros de análoga naturaleza. Se aportará el justificante de pago.
 - En su caso, certificación o matrícula oficial acreditativa de que cursan estudios encaminados a la obtención de un puesto de trabajo, así como el justificante de pago.
 5. En caso de personas sometidas a **tutela** se deberá aportar resolución judicial por la que se declara.
 6. En caso de **acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción** se deberá aportar certificado de la entidad pública competente acreditativo de tales extremos (salvo que se haya cumplimentado la casilla de consentimiento expreso para la consulta de sus datos de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción en la Comunidad Autónoma de Andalucía), así como la documentación acreditativa de que existe convivencia y dependencia económica.
 7. En caso de **discapacidad**, certificado de discapacidad en el que se reconozca un grado igual o superior al 33% (salvo que se haya cumplimentado la casilla de consentimiento expreso para la consulta de datos de discapacidad).
 8. En caso de **incapacidad para trabajar**, resolución de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez.
 9. En los casos de **dependencia económica entre hermanos/as**, deberá aportarse documentación acreditativa de que la persona tutora, guardadora o acogedora, si existe, no contribuye a su sostenimiento económico. Si todos los solicitantes son mayores de edad, se aportará documentación acreditativa de que existe dependencia económica entre ellos.
 10. En los casos de **dependencia económica, y de unidades familiares con cuatro hijos/as**, en las que sus ingresos anuales divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente, incluidas las pagas extraordinarias:
 - a) los ingresos por renta de trabajo por cuenta ajena, y la existencia de bienes y derechos derivados tanto del trabajo, como del capital, se acreditarán con la fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (salvo que se haya cumplimentado la casilla de consentimiento expreso para la consulta de datos de carácter tributario).
 - b) Si no estuvieran obligadas a presentar la referida declaración, deberán aportar certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o en su defecto, declaración responsable de ingresos, rentas, prestaciones, bienes y derechos, derivados tanto del trabajo, como del capital, correspondientes al ejercicio anterior al de presentación de la solicitud (ANEXO II).

NOTAS:

- 1) En el caso de que no se haya cumplimentado la casilla de CONSENTIMIENTO EXPRESO para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- 2) En el caso de que no se haya cumplimentado la casilla de CONSENTIMIENTO EXPRESO para la consulta de datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

- La solicitud y los documentos que deban acompañarla se presentarán en la Delegación Territorial de Salud y Familias o en el Ayuntamiento correspondiente a la residencia habitual de la persona solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La ocultación, falsedad, o infracción dolosa realizadas por la persona solicitante o por cualquier otro miembro de la Familia Numerosa, referentes a la petición o a la declaración que figuran en este expediente, serán sancionadas de conformidad con lo reglamentariamente dispuesto.

ANEXO III
Declaración responsable

D/Dª con N° de DNI/NIE actuando en nombre propio, en calidad de persona interesada, en el procedimiento de Título de Familia Numerosa, con Nª de Expediente

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES EXTREMOS: (márquese lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Que se encuentra en trámite la renovación de mi tarjeta de residencia y apporto fotocopia de la solicitud de prórroga realizada en el plazo legalmente establecido.
<input type="checkbox"/>	Que, al objeto de renovación/modificación del Título de Familia Numerosa, se aporta documentación acreditativa de la causa de renovación/modificación, no habiéndose alterado las restantes circunstancias que dieron lugar a la expedición del citado Título.

En, a de de

FIRMA	
--------------	--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de "Familias Numerosas", cuya finalidad es conceder el título de familia numerosa y el correspondiente carné individual a todos los miembros de la unidad familiar, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, o normas que las sustituyan.